



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
**Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada
y el resto del territorio palestino ocupado**

Consejo de Seguridad
Sexagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 19 de septiembre de 2007 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Mientras el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, observa el mes sagrado de Ramadán, sigue sufriendo pérdidas y penurias como resultado de las políticas y prácticas ilegales de Israel, la Potencia ocupante. Entre estas políticas ilegales cabe destacar que Israel, la Potencia ocupante, impide el acceso a Al-Haram Al-Sharif, en la Jerusalén oriental ocupada, a los hombres palestinos menores de 45 años y a las mujeres menores de 35 que acuden allí para orar. Desde nuestra última carta de fecha 7 de septiembre de 2007, no ha transcurrido un solo día en que la Potencia ocupante no haya cometido violaciones serias e infracciones graves del derecho internacional contra la población civil palestina bajo su ocupación, causando destrucción y sufrimientos por doquier y agravando la crisis humanitaria, especialmente en la Franja de Gaza ocupada.

El día de hoy, 19 de septiembre de 2007, se ha producido un hecho peligroso. El Gabinete de Seguridad de Israel ha declarado la Franja de Gaza ocupada una “entidad enemiga” y ha manifestado su intención de cortar el suministro de electricidad y combustible a la ya aislada y confinada población palestina de la Franja de Gaza ocupada. El Presidente Mahmoud Abbas condenó esta declaración israelí y afirmó que esa decisión opresiva no haría sino reforzar el asfixiante embargo impuesto a los 1,5 millones de habitantes de la Franja de Gaza, agravar sus sufrimientos y agudizar la tragedia que vivían. Esta cruel decisión de Israel, la Potencia ocupante, puede considerarse un castigo colectivo contra toda la población civil palestina de la Franja de Gaza y no puede justificarse con arreglo a ninguno de los principios del derecho internacional. No se debe permitir que Israel, la Potencia ocupante, desatienda en modo alguno sus obligaciones como tal y debe rendir cuentas ante la comunidad internacional por las violaciones de las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, que es aplicable a todo territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. En este



sentido, la Franja de Gaza es parte del territorio palestino ocupado. Las medidas ilegales de la Potencia ocupante anteriormente mencionadas deben ser condenadas y se debe exigir a Israel que ponga fin a todas las violaciones del derecho internacional y cumpla escrupulosamente las obligaciones jurídicas que le incumben como Potencia ocupante con arreglo al derecho internacional humanitario.

Entre otros sucesos, a primera hora del día de ayer, martes 18 de septiembre de 2007, las fuerzas ocupantes de Israel atacaron por sorpresa la ciudad de Nablus, en la Ribera Occidental, dejando tras de sí muertos y heridos y sembrando la destrucción. Las fuerzas ocupantes israelíes entraron en el campamento de refugiados de Ain Beit Al-Ma' de Nablus y abrieron fuego, matando a Mohammad Reda Khaled, de 17 años de edad, y a un hombre discapacitado, Adeeb al-Damouni. Las fuerzas ocupantes israelíes procedieron a imponer el toque de queda a los cerca de 5.000 refugiados palestinos residentes en el campamento y llevaron a cabo registros casa por casa, derribando muros para pasar de una vivienda a otra. Mientras se adoptaban estas medidas violentas varios civiles palestinos fueron utilizados ilegalmente como escudos humanos.

La presente carta se suma a las 295 cartas anteriores que le hemos dirigido en relación con la crisis actual en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, desde el 28 de septiembre de 2000. Esas cartas, fechadas entre el 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) y el 7 de septiembre de 2007 (A/ES-10/399-S/2007/536), constituyen una relación básica de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, deberá responder por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deberán ser llevados ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Embajador
Observador Permanente